

### La legalización de armas: el costo de oportunidad

La Ley de Armas de Fuego y Explosivos en México en sus artículos 24-26 establece como sujetos autorizados a portar armas a los miembros del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; para el caso de personas que pertenezcan a la policía federal, estatal, del Distrito Federal y municipales, así como servicios de seguridad privada deben cumplir con ciertas condiciones y requisitos. En cuanto a los particulares se les requiere integridad física, mental y moral para otórgales el permiso por realizar una actividad deportiva (y ser miembro de un club), o bien por demostrar la necesidad para portarla, quedando en este caso a criterio de la Secretaría de Defensa Nacional la autorización.

En nuestro país, las leyes por portar armas sin permiso se han endurecido y condenan con privación de libertad corporal hasta con treinta años de prisión cuando se trate de otro tipo de armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

En esta materia, frecuentemente se escucha hablar sobre la legalización de las armas, pero ¿cuáles son los alcances y límites de esta propuesta?, ¿Facilitar la posesión de armas en cuantos permisos correspondientes o tener acceso a tales accesorios en forma totalmente libre?

Considerar como un derecho de los ciudadanos el portar armas para su autoprotección tiene implicaciones que pueden ir en contra de la misma seguridad de la sociedad debido a que la no sanción de su posesión alentará a las personas a adquirir armas en pro de su “seguridad” ante los elevados índices delictivos en el país; sin embargo esto no excluye a personas sin calidad moral y madurez emocional para su posesión, lo que podría resultar contraproducente al permitir a los criminales su tenencia así como extenderse el peligro dentro de las familias de accidentes domésticos, amenazas o desgracias en el hogar resultado de afectaciones psicológicas como la ira o la depresión, incluyendo esto a menores de edad. Por otro lado, su abre la puerta a la justicia por propia mano al sufrir agresiones de diversa índole como robos, secuestros o violaciones físicas.

Por el lado de la economía ilegal, en el mercado de armas, es evidente que las ganancias disminuirían y se reorientarían hacia la economía formal además de ser una fuente más de ingresos para el Estado vía la recaudación del algún impuesto especial.

## **La legalización de armas: el costo de oportunidad**

Bajo la lupa de la teoría económica, la compra y venta de armas en un mercado ilegal sancionado genera que el precio de las armas sea elevado al desincentivar tanto la demanda como la oferta por el riesgo implícito; pero la eliminación de las penas por posesión y venta, disminuye los precios haciendo más accesible su adquisición para la población en general, esto sin intervención del Gobierno mediante impuesto por compra y venta de este tipo de mercancías, impuestos tales que al establecerse deben ser eficientes para evitar que los precios sean tan altos que propicie la existencia de mercados negros.

Considerando en forma superflua estos escenarios, surge la reflexión sobre ponderar el costo de oportunidad de legalizar las armas en función de un posible incremento en los delitos graves e índices de suicidios, entre otros, y con ello la necesidad de asignar un mayor gasto para la seguridad social en esta materia; versus una posible reducción en el incentivo por delinquir ante el peligro de la autoprotección y de la elevación en la recaudación tributaria.

Tal vez lo más importante es la no garantía de que un ciudadano típico adquiriera un arma para su defensa personal considerando los riesgos colaterales implícitos, pero si da el espacio para equipar al crimen organizado en forma legal.

Mtra. Georgina Manrique Morteo  
Analista Económico-Financiero  
Julio, 2017